

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 924-2014-GRA/PR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, la mayor captación de recursos. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante documentos N° 297 y 594-2014-GRA/GRI e Informe N° 1672-2014-GRA/SGEPI, informa sobre la programación de gasto para el "Mejoramiento del Santuario de Chapi, como atractivo Turístico del Circuito Turístico en la Ruta del Loncco Arequipaño, Distrito de Polobaya, Arequipa - Arequipa", "Mantenimiento del Campo Deportivo Sede Kennedy, Gobierno Regional de Arequipa" y "Puesta en Valor del Monasterio Santa Teresa Distrito y Provincia de Arequipa";

Que, el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa ha recepcionado recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, por concepto del Canon Minero Ejercicio Económico 2013, en el Año Fiscal 2014;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 283-2014-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, con cargo a los recursos provenientes del Canon Minero indicado en el quinto considerando, por el monto de S/. 372,922.00, en las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "0" - Canon;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2014, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 538-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2014, por el monto de S/. 372,922.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "0" - Canon, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:



**INGRESOS**

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	
TIPO DE RECURSO	: "0" - CANON	
1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	372,922.00
1.4	Donaciones y Transferencias	372,922.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	372,922.00
1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados	372,922.00
1.4.1.4.1	Canon y Sobrecanon	372,922.00
1.4.1.4.1.3	Canon Minero	372,922.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u><b>372,922.00</b></u>

**EGRESOS**

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	
TIPO DE RECURSO	: "0" - CANON	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 001 SEDE AREQUIPA</b>	
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos</b>	
<b>Proyecto</b>	<b>: 2 186913 "Mejoramiento y Ampliación de las Condiciones de Habitabilidad del Personal Naval de la Estación Naval de Mollendo-districto de Mollendo-Provincia de Islay- Región Arequipa "</b>	
<b>Obra</b>	<b>: 4000162 Mejoramiento de Infraestructura de Defensa Nacional</b>	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 5. Recursos Determinados</b>	
<b>Categoría de Gasto</b>	<b>: Gastos de Capital</b>	
<b>Genérica de Gasto</b>	<b>: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros</b>	162,992.00
<b>Proyecto</b>	<b>: 2 111564 "Mejoramiento del Santuario de Chapi, como atractivo Turístico del Circuito Turístico de la Ruta del Loncco Arequipaño, Distrito de Polobaya, Arequipa - Arequipa"</b>	
<b>Obra</b>	<b>: 4000168 Mejoramiento de Infraestructura Turística</b>	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 5. Recursos Determinados</b>	
<b>Categoría de Gasto</b>	<b>: Gastos de Capital</b>	
<b>Genérica de Gasto</b>	<b>: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros</b>	135,000.00
<b>Proyecto</b>	<b>: 2 117132 "Puesta en Valor del Monasterio de Santa Teresa, Distrito y Provincia Arequipa - Arequipa"</b>	
<b>Obra</b>	<b>: 4000165 Mejoramiento de Infraestructura Cultural</b>	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 5. Recursos Determinados</b>	
<b>Categoría de Gasto</b>	<b>: Gastos de Capital</b>	
<b>Genérica de Gasto</b>	<b>: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros</b>	75,000.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u><b>372,992.00</b></u>

**CONSOLIDADO PLIEGO**

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: "0" - CANON

**INGRESOS**

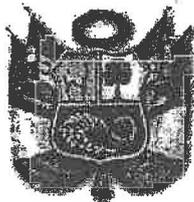
1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	372,922.00
1.4	Donaciones y Transferencias	372,922.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u><b>372,922.00</b></u>

**EGRESOS**

<b>Categoría de Gasto</b>	<b>: Gastos de Capital</b>	
<b>Genérica de Gasto</b>	<b>: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros</b>	372,922.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u><b>372,922.00</b></u>

**Artículo 2º.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.





**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 924-2014-GRA/PR

**Artículo 3°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 4°.-** La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas físico – financieras, de seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados mediante la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTITRES** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Catorce.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

